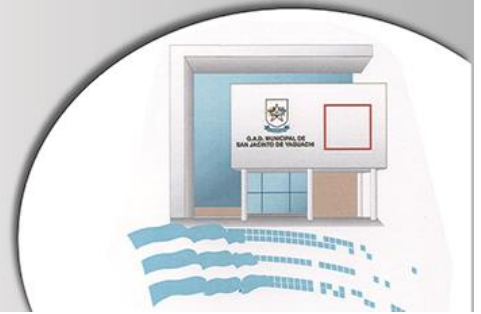




GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



ACTA N°. 01-06-2015

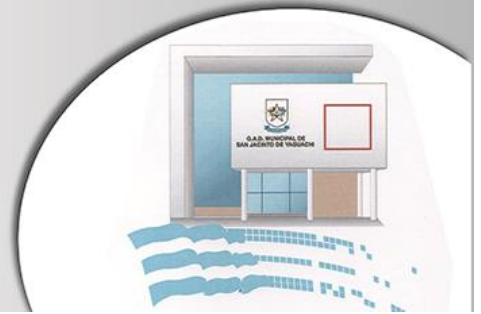
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA VIERNES 05 DE JUNIO DEL AÑO 2015, A LAS 10:00.

En la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince, siendo las diez horas, en el edificio Municipal, ubicado en las calles Lorenzo de Garaycoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, se instala en sesión ordinaria el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, presidido por el Sr. José Mora Cabrera, Vice Alcalde del cantón, quien manifiesta: compañeros concejales les doy la bienvenida a todos ustedes, en vista que el señor Alcalde y como presidente de AME, tiene una agenda muy ocupada y me ha delegado presidir esta sesión de concejo, por favor señor secretario de lectura a la delegación. Secretaria del Concejo da lectura a la delegación: **Yaguachi, junio 05 del 2015, Oficio No-121- 2015-SG-GADMSY, Asunto: delegación.- Señores.- Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi.- De Mis consideraciones: Reciba un fraterno saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Jacinto de Yaguachi, augurándole éxitos en sus funciones; por el presente oficio se le informa al Órgano Legislativo, que el señor Alcalde cumple funciones de su cargo no podrá presidir la sesión ordinaria del concejo cantonal, a realizarse este día viernes 05 de junio de 2015, a las 10:00.- En tal virtud ha delegado al señor Vice Alcalde José Mora Cabrera, quien la presidirá. Att.- Ab. Edison León Rodríguez Secretario. El señor Vice Alcalde indica: señor Secretario constate quorum. Secretaria constata la asistencia de los señores Concejales: Sr. José Falcones León, Dr. Manuel López Salazar, Sr. Fernando Malta Moran, Sr. José Mora, Lcda. Letty Silva Jiménez, e Ing. Oscar Suarez Nieto, y actuando como Secretario General el Ab. Edison León Rodríguez. Quien da a conocer al señor Vice Alcalde, que se encuentran presente seis de siete concejales del cantón, y que por consiguiente si existe quórum reglamentario. El señor Vice Alcalde manifiesta: el Concejales Carlos Díaz, esta delicado de salud está internado en la clínica moderna de Virgen de Fátima, y no puede asistir, se instalada la sesión, de lectura al orden del día.**





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

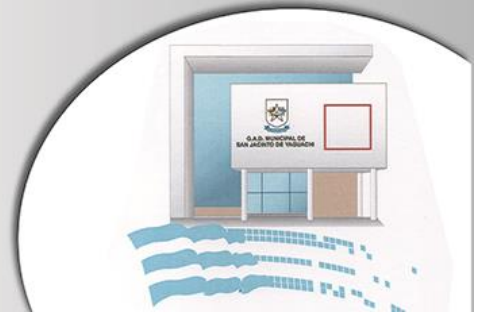


ORDEN DEL DIA:

- 1.- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 28 de mayo del 2015, a las 10Hoo.
- 2.- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la “ordenanza de restructuración del Juzgado de Coactivas para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi”.
- 3.- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Análisis y aprobación de la Escritura Pública de compraventa de 3 solares, que otorga el GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, a favor de las siguientes personas: Isabel Janeth Maridueña Alvarado, Rosa Virginia Pita Arroyo, y Julia Eutropia Martínez Alvarado .Toma la palabra el señor Vice Alcalde manifiesta: compañeros concejales pongo a consideración la convocatoria y orden del día. Toma la palabra la Lcda. Letty Silva, y manifiesta: señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción que se apruebe la convocatoria, y orden del día, moción que es apoyada por los señores Concejales, Ing. Oscar Suarez, y Sr. Fernando Malta. El señor Vice Alcalde indica: hay una moción que tiene apoyo, favor tome votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor Vice Alcalde. Señores Concejales; Sr. José Falcones León, a favor; Dr. Manuel López Salazar, a favor; Sr. Fernando Malta Moran, a favor; Lcda. Letty Silva Jiménez, proponente; Ing. Oscar Suarez, a favor; señor Vice Alcalde a favor. Secretaria proclama los resultados siendo seis votos a favor de la moción. Toma la palabra el señor Vice Alcalde y manifiesta: de lectura al primer punto del orden del día. Secretaria da cumplimiento a lo solicitado por el señor Alcalde.- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: lectura y aprobación del Acta de sesión ordinaria celebrada el día jueves 28 de mayo del 2015, a las 10:00.-** El señor Vice Alcalde dispone dar lectura al acta de sesión anterior . Leída el acta de sesión anterior, el señor Vice Alcalde manifiesta: compañeros concejales pongo a consideración el acta anterior. Toma la palabra el Dr. Manuel López y manifiesta: señor Alcalde, compañeros concejales, leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 28 de mayo a las 10 de la mañana, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden del día, moción que es apoyada por los concejales Lcda. Letty Silva, y sr. Fernando Malta.



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



El señor Vice Alcalde manifiesta: hay una moción que tiene respaldo. Tome votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor Vice Alcalde: Señores Concejales; Sr. José Falcones, a favor de la moción; Dr. Manuel López, proponente; Sr. Fernando Malta, a favor, Lcda. Letty Silva, a favor de la moción del Dr. López; Ing. Oscar Suarez, a favor; señor Vice Alcalde, a favor. Secretaria proclama los resultados siendo seis votos a favor. Toma la palabra el señor Vice Alcalde, y manifiesta: aprobado el este punto, de lectura al segundo punto del orden del día. Secretaria da cumplimiento a lo solicitado por el señor Vice Alcalde.- 2.- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la “ordenanza de restructuración del Juzgado de Coactivas para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios, adeudados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi”.** Toma la palabra el señor Vice Alcalde y manifiesta: para tratar este punto señor secretario que esté presente la señorita tesorera , en este punto del orden del día, ingresa a la sesión la Ing. Blanca Salinas, tesorera municipal. El señor Vice Alcalde manifiesta: en el primer debate que tuvimos ya hicimos un análisis corrección de algo que no estábamos de acuerdo pero si alguien quiere corregir algo. Toma la palabra el concejal José Falcones y manifiesta: bueno yo tengo algunas inquietudes que sean un poquito despejadas por el Abogado y la Ing. También, bueno en el artículo 9 donde dice: De conformidad con las normas previstas en el Código Tributario, Código de Procedimiento Civil, no sé si se podría agregar el código general de procesos también, que ha sido aprobado entonces que se lo vaya actualizando. El señor Vice Alcalde indica: cuál es la corrección. El Ab. Luis Magallanes indica: que se agregue el código general de procesos recién aprobado, ahora hay otra cuestión ese código de procesos es bueno dejarlo pero el código de procesos entrara en vigencia después de un año de su publicación si he leído eso, entonces si hay que ponerlo pero hay que tomar muy en cuenta que no vamos a poder ejecutar ese código sino una vez que entre en vigencia, está publicado sí pero no está en vigencia, esta particularidad trae este código. El concejal José Falcones indica: bueno en el artículo 9 mismo literal e) Solicitar el auxilio de la fuerza pública u ordenar el descerrajamiento, de conformidad con lo establecido en la normativa legal pertinente, yo diría no se está violando también algún derecho seria por medio de un juez.





El Ab. Luís Magallanes manifiesta: yo creo que ya siendo juez nuestra tesorera, no creo conveniente peticionar a un juez, ahora que se lo ponga en compañía con un fiscal, quedando potestad de coordinar con alguna otra autoridad lo podemos hacer coordinadamente pero no podemos someternos a la jurisdicción de otra autoridad. El concejal Ing. Oscar Suarez manifiesta: pero eso cuando sea ya casos extremos, el concejal Falcones manifiesta: puede ser caso extremo pero para que conste en la ordenanza que se va a aprobar. El Dr. Manuel López indica: yo con la primera notificación me asuste y me acerque. El concejal José Falcones manifiesta: en el artículo 10, en su segundo inciso sería, o segundo párrafo donde dice que de acuerdo al artículo 340 segundo inciso del Cootad, hay que hacer una aclaración Abogado. El Ab. Magallanes indica: la última parte, leamos el segundo inciso, “Así mismo previo a ejecutar la acción coactiva se deberá agotar como medida la persuasión con la finalidad de que el cobro de la deuda sea efectiva, sin que se pueda comprometer recursos económicos, humanos, en el trámite de ejecución coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 340 del COOTAD”. Que dice el artículo 340, la autoridad financiera podrá dar de baja los créditos incobrables, a esto se refiere, cuando se determina un crédito incobrable entonces aplicamos lo que dice este párrafo, en esos casos también nos da la pauta, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación; son otras formas a seguir. El concejal Falcones manifiesta: el artículo 12, bueno si ustedes y es de conocimiento público de acuerdo a lo que se había establecido que 2015, y parte de 2016, es un año considerablemente difícil, y lo dice el artículo 12 que se debe con el 20% de pago, entonces yo diría no se podría rebajar o en base a que estudio se hizo para que sea el 10% en vez del 20%. La Ing. Blanca Salina manifiesta: al 20% porque lo estipula el código tributario, en cierto caso el monto es muy elevado, nosotros le damos no el 20%, por exención pague menos pero usted se compromete que las cuotas le van a salir más elevadas, en algunos casos si yo he ayudado no el 20% porque es bastante elevado pero se le dice usted tiene seis meses de plazo pero las cuotas van a salir más elevadas, me dice no importa ayúdeme con eso porque ahorita no tengo si quiero comprometerme, pero el 20% si está estipulado en el código tributario.



El concejal José Falcones manifiesta: porque diría yo que en la cartera vencida separamos por grupos, ciertos valores, más altos, mediano y el que es poco, de acuerdo a eso no se debería hacer una tabla para poder hacer el cobro. La Ing. Blanca Salinas indica: claro, actualmente con las notificaciones que estamos enviando están las personas que adeudan más años, no el monto en si, sino nosotros queremos que la cartera baje por los años también, tenemos de años 2008, 2005, 2004, entonces los contribuyentes piden la prescripción pero a nosotros como institución no nos conviene porque la Contraloría nos estipulo que nosotros teníamos que cobrar esos valores, entonces tomamos la medida de hacer la condonación de intereses para que el contribuyente ayudar así pague del 2004, pero condonando los intereses, una ayuda equitativa que estamos haciendo en este caso, y estamos primero por los años que se han prescrito ya, estamos impulsando eso, y el monto alto que en predios rústicos ustedes tienen conocimiento que es bastante bajo. El concejal José Falcones manifiesta: en predios urbanos es alto. El Ab. Magallanes indica: más que todo yo decía que deberíamos sujetarnos al porcentaje establecido en el código tributario. El Concejal Falcones manifiesta: bueno este artículo que dice de los deudores que deberían cancelar en un plazo que no podría ser mayor a 180 días, como lo decía anteriormente no violenta lo que se refiere el artículo 76 de la Constitución, numeral 7 literal b), esto en concordancia con el artículo 425 de la misma de acuerdo al orden jerárquico de la Ley, que sigue constitución, otras leyes y las demás que siguen. El Ab. Luís Magallanes manifiesta: estamos hablando de la ordenanza artículo 12 que habla de la comparecencia y capacidad de pago, y les da opción a que pueda hacer un convenio, este artículo ante le está garantizando el derecho a la defensa porque le dice está bien tu compareces, estamos dando opción a que comparezca al juicio y a su vez puedes plantearme tu fórmula de pago, porque los 180 días tampoco que lo pusimos porque quisimos, está establecido en el código tributario, está de acuerdo a las disposiciones legales, y si no puede pagar en 180 días creo se puede extender más este plazo pero tiene que presentar una garantía y, esto si lo dice el código tributario yo creo más bien estamos dando cumplimiento a este literal. El Secretario General manifiesta: también por otro lado, el tema de la acción coactiva es una acción de ejecución, para la ley no es una acción dónde se va a discutir si el municipio tiene o no el derecho a percibir esos rubros, porque ya son valores adeudados al municipio, entonces no es que se va recién a iniciar una acción para establecer si el municipio tiene o no el derecho a cobrar, no ya es una acción de ejecución, de cobro.



El concejal Falcones indica una vez que sea notificado. El Secretario manifiesta: así es, una vez iniciada la acción con la notificación, entonces no hay discusión hay si el municipio puede o no puede cobrar, el municipio tiene que cobrar sino como lo dice el Ab. Está dando facilidad. El Concejal Falcones manifiesta: aquí hay otra partecita Abogado, la parte de abajo, la petición de facilidades será motivada y se presentara por escrito a la Dirección Financiera, esto habla del deudor, y los que deberían motivar no son los servidores públicos. El Ab. Luís Magallanes manifiesta: a ver yo no puedo pagar porque, esa es la motivación, no tiene que decir he tenido dificultades, señores no puedo pagar porque no tengo recursos económicos. El concejal Falcones indica: no sería poner otra palabra ahí porque el que va a pedir puede decir, si la parte de motivar va más al sector público que al ciudadano. El Abogado Magallanes manifiesta: si tenemos la obligación pero cuando hablamos de motivación significa del porque no puede pagar. El concejal José Falcones manifiesta: no, yo tengo claro sino por la parte legal se me ocurre, si está bien. El Ab. Luís Magallanes manifiesta: lo que sucede es que de repente hay personas que si pueden pagar y no lo quieren hacer. La Ing. Salinas indica: el artículo 12, las facilidades de pago nosotros tenemos un formato le entregamos al contribuyente lo que él hace es llenar y poner porque no puede cancelar, nosotros ya le estamos dando hasta eso, para que no vayan a un cyber que les cobran 40 centavos. El concejal Oscar Suarez manifiesta: ya con eso sino paga es porque no quiere. El concejal Falcones indica: el artículo 14 también sería de poner el código general de procesos y el 17, en el artículo 24 que dice: En la resolución correspondiente expedida por el Director Financiero previa autorización del señor Alcalde o señora no, porque mañana puede ser una Alcaldesa, también el 32, poner el código general de procesos. El Dr. Manuel López indica en el 25 también, que dice el Alcalde dispondrá. El concejal Falcones manifiesta: en el 44 Abogado dice: Si el embargo recae en dinero de propiedad del deudor, el pago se hará con el dinero aprehendido y concluirá el procedimiento coactivo si el valor es suficiente para cancelar la obligación tributaria, sus intereses y costas. En caso contrario, continuará por la diferencia. Yo digo aquí sí vale aclarar que no sea incautado el dinero que sea por pensiones alimenticias dinero que está en el banco por pensiones alimenticias porque ah adeuda y le van cogiendo y ese hombre va preso. El concejal Oscar Suarez indica: si proponemos eso nunca se va a poder cobrar.





El Ab. Magallanes indica: el propietario tiene la obligación de pagar alimentos, el dinero que el cobra por su trabajo no está todavía como pensión alimenticia, cual es el dinero de pensión alimenticia, aquel que ya está pagado a través de un juzgado, y está a favor ya no del que tiene que pagar sino de un menor, ese es el dinero de pensión alimenticia. El Dr. Manuel López manifiesta: ese dinero es intocable, porque yo puedo tener un dinero en el banco o guardado y porque no paga. El Secretario General indica: aún el propio juzgado especial de menores, el interesado (a) hace las gestiones, está adeudando pide la liquidación a pagaduría del juzgado y le dice debe tanto y pide al banco el embargo, ya son acciones que siguen los propios interesados que eso ya queda ejecutado. El Concejal Falcones indica: bueno lo que dice disposiciones transitorias la ordenanza lo dice que se incluya los grupos vulnerables y atención prioritaria mencionados en el artículo de la constitución yo pensaría que se debería eliminar esto en las enfermedades catastróficas y lo que es adulto mayores de una edad ya bastante avanzada, podían eliminar estas deudas para estos señores. La Ing. Blanca Salinas indica: pero en el caso de los adultos mayores hay una exoneración solo pagan el 50%, en la mayoría de esos casos son de predios rústicos que vienen a pagar \$15 dólares y pagan menos, si fueran predios urbanos con valores altos, ahí si no sé cómo podríamos ayudarlos. El señor Vice Alcalde indica: alguna otra corrección. La Lcda. Letty Silva y manifiesta: señor Alcalde, compañeros Concejales elevo a moción para que se apruebe en segundo y definitivo debate el segundo punto del orden del día, moción que apoyan los señores Concejales, Ing. Oscar Suarez, y Dr. Manuel López. El secretario General manifiesta: hay un planteamiento del concejal José Falcones en cuanto a reformar ciertas partes de la ordenanza y esa moción de él tiene que tener respaldo para que se haga la reforma, bueno su moción incluye las reformas que plantea. La Lcda. Letty Silva indica: con las debidas correcciones. El señor Vice Alcalde manifiesta: tome votación. Secretaria cumple lo dispuesto por el señor Vice Alcalde. Señores Concejales: Sr. José Falcones: a favor de la moción con las debidas reformas; Dr. Manuel López Salazar, a favor; Sr. Fernando Malta, a favor; Lcda. Letty Silva, proponente; Ing. Oscar Suarez, a favor de la moción presentada por la compañera Letty Silva; Sr. Vice Alcalde, a favor.



Secretaria proclamar los resultados, seis votos a favor de la moción. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: ok, aprobado el segundo punto, pasamos al tercer punto del orden del día, de lectura.-

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Análisis y aprobación de la Escritura Pública de compraventa de 3 solares, que otorga el GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, a favor de las siguientes personas: Isabel Janeth Maridueña Alvarado, Rosa Virginia Pita Arroyo, y Julia Eutropia Martínez Alvarado . El señor Vice Alcalde manifiesta: de lectura a uno de los informes jurídico.

Secretaria cumple lo dispuesto por el señor Alcalde: **MEMORANDO # 328-DAJ-GADMSJY-2015.**

CONCLUSIÓN: Con los antecedentes expuestos y en atención a la potestad administrativa que me facultad actuar como Procurador Síndico Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, informo a usted, señor Alcalde que, es procedente la legalización del solar con código catastral # 010 - 030 - 036 - 050, a favor de la señora Martínez Alvarado Julia Eutropia , a fin de entregárselo en propiedad, debiendo imponerse en una de las cláusulas de la escritura de compraventa el texto del Art. 12 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACIÓN DE BIENES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI y, que el tiempo de la prohibición (tres años) empezarán a decurrir desde la fecha de inscripción de la escritura pública y prohibición en legal y debida forma, en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, quedando plenamente autorizado a hipotecar y gravar el bien materia de este trámite. Cúmplase además con la autorización al Alcalde y los trámites de ley a fin de perfeccionar la documentación que para el efecto dispone el COOTAD, en este tipo de actos jurídicos. Atentamente, Ab. Luís Magallanes, Procurador Síndico Municipal. El señor Vice Alcalde manifiesta: compañeros pongo a consideración el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el Ing. Oscar Suarez y manifiesta: una vez revisada la documentación presentada por el Ab. Luis Magallanes, en la que establece que es procedente elevo a moción para que se apruebe el tercer punto del orden del día, moción que apoyan los señores concejales, Lcda. Letty Silva, Dr. Manuel López, y sr. Fernando Malta. El señor Vice Alcalde manifiesta: tome votación señor Secretario.



Acta N° 01 - 06 - 2015

05 de Junio

Secretaria cumple lo dispuesto por el señor Alcalde, señores Concejales: Sr. José Falcones: acogiéndome a los informes del departamento jurídico, departamento de avalúos y catastro, y que esto sea, a beneficio de estas familias Yaguachense, a favor de la moción; Dr. Manuel López Salazar, a favor de la moción; Sr. Fernando Malta, a favor; Lcda. Letty Silva, a favor; Ing. Oscar Suarez, proponente; Sr. Vice Alcalde, a favor. Secretaria proclamar los resultados, seis votos a favor de la moción. Toma la palabra el señor Vice Alcalde y manifiesta: muchas gracias compañeros no habiendo más puntos que tratar concluye la sesión siendo las 11:10, para constancia firman señor Vice Alcalde, y Secretario que certifica.

Sr. José Mora Cabrera

Vice Alcalde del Cantón

Ab. Edison León Rodríguez

Secretario General

